



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 385-2011-A/MDP.

Pangoa; 26 de abril del 2011

Visto; el expediente administrativo de vacancia y el Acuerdo de Concejo N° 021-2011-CM/MDP, del 31 de marzo del 2011, que declara la Vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Distrital de Pangoa para el que fue electo el Sr. Leoncio Ramos Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 10) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargo de Alcalde y Regidor;

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece respecto al procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, que la misma es declarada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, en el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los casos de Inconurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2011-CM/MDP, del 31 de marzo del 2011, se declara la Vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Distrital de Pangoa para el que fue electo el Sr. Leoncio Ramos Rojas, el mismo que ha sido notificado mediante Carta N°032-2011-A/MDP de fecha 06 de abril del 2011, y habiendo transcurrido el plazo para interponer apelación, esto es dentro de los 15 (quince) días hábiles, no se ha presentado solicitud alguna, razón por la cuál debe quedar consentido el Acuerdo de Concejo que declara la Vacancia en el cargo del Regidor del Sr. Leoncio Ramos Rojas;

Y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con aprobación unánime del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar consentido el Acuerdo de Concejo N°021-2011-CM/MDP del 31 de marzo del 2011, que declara la Vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Distrital de Pangoa para el que fue electo el Sr. LEONCIO RAMOS ROJAS, al haber configurado las causales de vacancia contempladas en el numeral 7) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

